

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	250573
Número de orden de compra a modificar:	44281

Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Nombre del solicitante:	Hermes Tovar Cuellar
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-06-28 11:07:33

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-06-30	2021-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
43259	DESAJ	CDP-220	CDP	220
43260	DESAJ	CDP-5420	CDP	5420

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Neiva	63000000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-220	63000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

La justificación de la modificación de la Orden de Compra obedece a que teniendo en cuenta que a la fecha existe un saldo representativo del contrato pendiente de ejecutar y que la Dirección Seccional a la fecha, no cuenta con todo el presupuesto asignado para realizar un nuevo proceso de contratación; el Coordinador Administrativo de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA mediante oficio DESAJNEO21-1534 manifestó el interés de prorrogar la orden de compra al contratista ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S, hasta el 30 de septiembre del año 2021, quienes mediante oficio de fecha 18 de junio de 2021, expresaron de manera positiva la voluntad en la aceptación de la prórroga en tiempo para la ejecución final del contrato hasta el 30 de septiembre de 2021. . de conformidad al formato de solicitud de autorización de prórroga No.2 a la reserva presupuestal de fecha 18 de junio de 2021.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Diana Isabel Bolívar U.

Documento: 36.177.953

Firma de proveedor

Nombre: JERONIMO GONZALEZ OSPINA

Documento: C.C. 75.072.674 de Manizales



**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PRORROGA No 02 A LA RESERVA
PRESUPUESTAL – ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO A LA
ORDEN DE COMPRA No 12-OC44281 DE 2020.**

Neiva, 18 de junio de 2021

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: HERMES TOVAR CUELLAR
Supervisor del Contrato de Suministro No 12-OC44281 de 2020

REFERENCIA: Solicitud de prórroga- ampliación de reserva presupuestal – Elaboración de documento jurídico Prorroga No 02 a la Orden de Compra No.12-OC44281 de 2020 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo y las plantas eléctricas ubicadas en el distrito Judicial de Neiva, Huila, las cuales están a cargo de lada Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En mi condición de Coordinador Administrativo y supervisor de la Orden de Compra No. OC44281de 2020, de manera atenta le solicito adelantar el trámite respectivo, para la realización del documento a que haya lugar para la constitución de la Prorroga No 02 de 2021 a la reserva presupuestal - ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No.12-OC44281 de 2020, por el termino de tres (03) meses más y/o hasta el agotar el valor de la orden de compra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con el propósito de atender la necesidad del suministro de combustible para surtir la movilidad de los vehículos del Consejo Seccional de Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de igual manera para el suministro de combustible diésel, para las plantas eléctricas de los Palacios de Justicia del Huila; por lo que configuro el contrato con la orden de compra No. OC44281de 2020, con fecha de inicio del 13/01/2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor inicial de CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.00) realizando una adición presupuestal por VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) para un valor total de la Orden de Compra de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML. (\$63.000.000.00.).
2. Que, conforme a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, mediante documento realizado el día 28 de diciembre de 2021, se suscribió la constitución de la reserva presupuestal por valor de VEINTISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ML. (\$26.028.211) y la prórroga No 01 a la Orden de Compra No.12-OC44281 de 2020, ampliando el término del contrato por seis (6) meses es decir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.



3. Que ante la eventual emergencia sanitaria mundial que estamos atravesando, la cual genero un vuelco inesperado a las formas tradicionales de vivir y cambio el hábito laboral, situación que obligo a todos los servidores judiciales a despachar desde sus casas y sin atención al público desde las sedes judiciales, llevando a la entidad a tener que implementar un nuevo e improvisado lugar de trabajo, herramientas tecnológicas para poder avanzar en nuestras labores diarias sin hacer presencialidad en nuestros habituales y acostumbrados sitios de trabajo "sedes judiciales", acudiendo a sí mismo a hermanitas tecnológicas como el correo electrónico para atender las actividades propias de cada cargo, motivo por el cual, la Orden de Compra 12OC44281de2020.presento una disminución en el consumo generado por la prestación del servicio de combustible, llegando solo que atender aquellas solicitudes que se realizaran por teléfono, pero no en las cantidades que se realizaban en tiempos normales al no tener que realizar traslados constantes a la sede de archivo central, visitas a sedes judiciales, a la cárcel, servicio de conductor escolta a los jueces especializados de ejecuciones de penas y medidas de seguridad entre otros; aunado a ello, al tener que realizar aislamiento obligatorio y el no ingreso a las Sedes Judiciales y en caso meramente estricto esto hizo que los servidores no acudieran como se esperaba al tener que trasladar mobiliarios, equipos de oficina y expedientes hasta su residencia de manera frecuente, si no que un solo traslado se priorizo lo requerido para despachar desde sus viviendas para el caso que los requerían y así dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno Nacional, departamental, Municipal y Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19.
4. Así mismo desde el día 28 de abril de 2021 hasta el día 10 de junio de 2021 aproximadamente, se instauró el paro nacional, causando el bloqueo de las diferentes vías, ocasionando la no prestación del servicio de transporte, adicionándose a ello la inmovilización de siete (7) vehículos por falta de mantenimiento preventivo y correctivo por no contar con contrato de mantenimiento de vehículos vigente, factores que han influido en el saldo de la ejecución del contrato.
5. Que durante el tiempo de ejecución del contrato con corte a 30 de mayo de 2021, se ha llevado a cabo un consumo de CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$ 51.673.774).oo y donde resulta saldo a favor a la entidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ML. (\$11.326.226.oo); en la que se ha previsto el consumo de este saldo en para el periodo de 15 de mayo a septiembre de 2021, un promedio de consumo mensual de (\$3.127.877.oo) y/o hasta agotar el valor del presupuesto de la orden de Compra para tal fin así:

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL (PAGOS)

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)						
Valor Inicial:	\$	42.000.000,00		Valor Total:	\$ 63.000.000,00	
Con anticipo:	<input type="checkbox"/>		Valor Anticipo:	\$ -	Saldo por pagar:	\$ 11.326.226,00
Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago				



Porcentaje	Valor	
6,32	2.653.005	Pago CUENTA DE COBRO AR9018624146 16 al 31-01-2020
7,98	2.374.228	Pago CUENTA DE COBRO ar9018630901 01 al 15-02-2020
11,49	2.213.811	Pago CUENTA DE COBRO AR9018635879 PERIODO DEL 16 AL 29-02-2020
15,44	2.488.091	Pago CUENTA DE COBRO AR9018642607- 90198642610 PERIODO DEL 1 AL 15-03-2020
17,42	1.243.019	pago CUENTA DE COBRO AR9018648856 - 9018648857 - PERIODO DEL 16 AL 31-03-2020
20,69	2.062.525	pago CUENTA DE COBRO AR9018650981- 9018653804 - PERIODO DEL 01 AL 15 Y 16 AL 30-04-2020
22,39	1.071.208	pago CUENTA DE COBRO AR9018658158 - PERIODO DEL 1 AL 15/05/2020
23,57	744.187	pago CUENTA DE COBRO AR9018664868 - PERIODO DEL 16 AL 31/05/2020
25,98	1.519.933	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018670415- PERIODO DEL 1 AL 15/06/2020
28,75	1.740.314	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018672339- PERIODO DEL 16 AL 30/06/2020
31,36	1.646.288	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018678644 Y AR9018678651- PERIODO DEL 1 AL 15/07/2020
33,67	1.456.098	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018686657 PERIODO DEL 16 AL 30/07/2020. Se anexa nota debio N17000389377
35,70	1.277.659	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018688145 PERIODO DEL 1 AL 15/08/2020
38,21	1.580.155	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018691475 PERIODO DEL 16 AL 30/08/2020
40,85	1.662.398	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018698714 PERIODO DEL 01 AL 15/09/2020
43,10	1.422.047	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018700676 y AR9018700532 PERIODO DEL 15 AL 30/09/2020
45,65	1.604.406	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018708271 PERIODO DEL 01 AL 09/10/2020 Y FAC AR9018708272 PERIODO DEL 10/10 AL 15/10/2020
48,88	2.021.319	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018611865 REIODO DEL 16/10/2020 31/10/2020
51,01	1.356.164	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018717380 PERIODO DEL 01 AL 09/11/2020 Y AR9018717381 PERIODO DEL 10 AL 15/11/2020
53,40	1.507.622	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018719316 PERIODO DEL 16 AL 30/11/2020
56,79	2.130.526	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018727632 DE PERIODO DEL 01 AL 15/12/2020
58,69	1.196.786	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018729297 DE PERIODO DEL 01 AL 30/12/2020
60,42	1.094.060	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018736363 DEL PERIODO DEL 01 AL 15/01/2021
63,97	2.236.651	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018740146 DEL PERIODO 16 AL 31 - 01 2021
67,05	1.936.860	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018745826 Y AR9018745825 DEL PERIODO 01-02 AL 15-02-2021
69,53	1.561.492	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018751990 DEL PERIODO DEL 16 AL 28 FEBRERO DE 2021
70,93	885.838	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018756523 DEL PERIODO DEL 1 AL 12 MARZO DE 2021
73,76	1.783.443	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018761023 DEL PERIODO DEL 15 AL 31 MARZO DE 2021
75,61	1.165.852	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018769473 DEL PERIODO DEL 1 AL 14 ABRIL DE 2021
78,38	1.744.577	pago CUENTA DE COBRO FAC AR9018776487 DEL PERIODO DEL 14 AL 27 ABRIL DE 2021



80.14	1.107.931	pago CUENTA DE COBRO FAC. AR9018780688 DEL PERIODO DEL 1 AL 14 MAYO DE 2021
82.02	1.185.281	pago CUENTA DE COBRO FAC. AR9018782793 DEL PERIODO DEL 15 AL 31 MAYO DE 2021
TOTAL	51.673.774	

6. Con el propósito fundamental de prestar el servicio de una manera eficiente, eficaz e ininterrumpida y teniendo en cuenta los tramites y tiempo que con lleva realizar un nuevo proceso contractual, mas aun considerando que el valor del galón del combustible varia de manera mensual conforme lo certifique el Ministerio de Minas y Energía (tarifa aplicable a la sobretasa), que para cualquier proceso contractual de naturaleza del objeto del presente contrato, el valor a pagar mensual es sobre la tarifa aplicable a la sobretasa; el suscrito supervisor considera importante se autorice la elaboración de la prórroga No 02 a la presente orden de compra por tres (3) meses a fin de atender los diferente requerimientos que se reciban del 01 de julio al 30 de septiembre del año 2021.
7. Que teniendo en cuenta que a la fecha existe un saldo representativo del contrato pendiente de ejecutar y que Direccion Seccional a la fecha, no cuenta con todo el presupuesto asignado para realizar un nuevo proceso de contratación; el Coordinador Administrativo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA mediante oficio DESAJNEO21-1534 manifestó el interés de prorrogar la orden de compra al contratista ORGANIZACIÓN TERPEL S..A.S, hasta el 30 de septiembre del año 2021, quienes mediante oficio de fecha 18 de junio de 2021, expresaron de manera positiva la voluntad en la aceptación de la Prorroga en tiempo para la ejecución final del contrato hasta el 30 de septiembre de 2021.

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice realizar el documento Jurídico pertinente para realizar la prórroga No 02 de la reserva presupuestal – orden de compra 12-OC44281 DE 2020, por el termino de tres (3) meses, es decir desde el 01 de julio de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021, con el fin de poder utilizar los recursos presupuestales para poder continuar con la ejecución de la Orden de Compra para el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor.

PRORROGAR PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres (03) meses comprendidos entre el 01 de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de la misma anualidad, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurre primero.

Modificación:

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el tiempo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA 12-OC44281 DE 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO-. Se prorroga en tiempo de ejecución la ORDEN DE COMPRA 12-OC44281 DE 2020, por tres (03) meses, que se contarán a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.

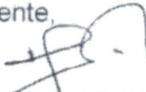
CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: Para el presente proceso no se solicitaron garantías, motivo por el cual no se solicita ampliación de las mismas.

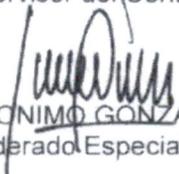
CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la ORDEN DE COMPRA 12-OC44281 DE 2020, no adicionadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Oficio DESAJNEO21-1534 del 16 de junio de 2021.
- Escrito de fecha 18 de junio de 2021 enviado, suscrito por la contratista ORGANIZACIÓN TERPEL

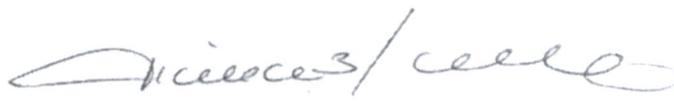
Atentamente,


HERMES TOVAR CUELLAR
Supervisor del Contrato


JERONIMO GONZALEZ OSPINA
Apoderado Especial Organización Terpel

Apoyo a la Supervisión José Luis Macías Artega 

Elaboro Victoria E Delgado 



Vo. Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Desaj Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO21-1534

Neiva, 16 de junio de 2021

Señores
EMPRESA TERPEL
Atn. Dra. Aura Cecilia Suarez Tolosa
Bogotá D.C,

Asunto: Otrósí al Contrato de Suministro Orden de Compra No 12-OC44281 de 2020.

Respetados Señores.

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se encuentra interesada en prorrogar por segunda vez el contrato de Suministro de combustible, según Orden de Compra No.12-OC44281 de 2020, hasta el 30 de septiembre del 2021 y/o hasta que se agote el saldo del presupuesto que se encuentra en reserva hasta por un valor de \$11.326.226.00, con el fin de que se pueda seguir atendiendo el suministro de combustible a los vehículos y acpm para las plantas eléctricas.

De manera respetuosa solicito dar respuesta a esta comunicación lo más pronto posible para seguir con los procedimientos relacionados con este contrato.

Atentamente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jose Luis Macias a. -



Bogotá Colombia
Cra 7 N. 75-51
+57 (1) 326 7075
www.terpel.com

Bogotá DC, 18 de junio de 2021

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - NEIVA
Ciudad

Ref: Solicitud viabilidad prórroga OC 44281 de 2020

Respetados señores:

Por medio de la presente informamos la viabilidad realizar la prórroga la orden de compra 44281 de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Resaltamos que los contratos en mención se ejecutarán bajo los mismos lineamientos y condiciones del contrato inicial.

Nombre: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
N.I.T.: 830.095.215-0
Ciudad: Bogotá
PBX: 6543030
Nombre del apoderado especial: JERONIMO GONZALEZ OSPINA
C.C. 75.072.674 de Manizales

Cordialmente,

JERONIMO GONZALEZ OSPINA
C.C. 75.072.674 de Manizales
Apoderado Especial Organización Terpel